

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1169

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Cinco (05) de Octubre del
año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida
por persona distinta al titular del acto jurídico-
Demandante: LIDA FERNANDA AGUDELO GONZALEZ y
MARIA ELCY HERNANDEZ OSORIO, en beneficio exclusivo
del señor LEON FERNANDO GALVEZ HERNANDEZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00117-00

Una vez corrido el traslado de la Valoración de
apoyos presentada, observa el despacho que la parte no ha cumplido con lo
ordenado en providencia de fecha 21 de abril de 2023, respecto del numeral
quinto, esto es, la notificación de los parientes para que se pronuncien sobre
la persona que consideran idónea para ser apoyante del señor **LEON
FERNANDO GALVEZ HERNANDEZ**.

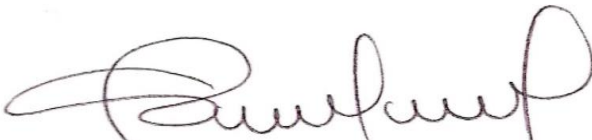
Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la
parte para que cumpla con lo ordenado dé el impulso procesal que
corresponde.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero
Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que
cumpla con lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda,
con respecto a la notificación de los parientes relacionados y de aquellos que
deban pronunciarse sobre la persona idónea para ser apoyante del señor
LEON FERNANDO GALVEZ HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 06 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el ESTADO No. **149** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ
ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557e8de5be4b831f555fcf40eee29bc994402c74b57527ebf4fcd03a62a0c3db**

Documento generado en 05/10/2023 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>